de las ayudas concedidas, para lo cual entregará una relación de los beneficiarios, actuaciones e importe de las ayudas. El MITYC, a la vista de la información anterior, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento.

En todas las medidas de promoción y difusión del Programa PYME digital y de las actuaciones y proyectos subvencionados se hará mención de la cofinanciación del MITYC, debiendo figurar el logotipo del Ministerio. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos subvencionados cuentan con financiación del MITYC.

Tercero. *Financiación*.—La financiación de las actuaciones para los años 2006 y 2007, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

2006 y 2007

Financiadores	Aportaciones económicas – Euros
MITYC (2006) CARM (2007)	350.315 286.621
Total Administraciones Públicas	636.936

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 350.315 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.467I.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

La CARM con objeto de atender a las actuaciones derivadas de la presente adenda, cuyo crédito disponible y aplicaciones presupuestarias para el ejercicio 2007 serán con cargo a los créditos que incluya la partida presupuestaria 16.02.00.521A.777.20, proyecto de inversión número 37169, de la futura Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007, por importe de 286.621 $\mbox{\ formula}$ y cuya aplicación efectiva, para su destino al objeto de esta adenda, queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la mencionada futura ley y una vez que entre en vigor.

Cuarto. *Duración.*—Esta adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de octubre de 2007. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan Avanza.

Quinto. Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sexto. Causas de resolución y efectos.—La presente adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, Benito Javier Mercader León.

ANEXO

Programa PYME digital

Descripción de las actuaciones

ACTUACIÓN 1. CECARM

- 1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—Financiar proyectos de servicios de sociedad de la información y de comercio electrónico para aumentar la implantación del negocio electrónico, con el objetivo de mejorar la competitividad y posicionamiento en el mercado de las empresas de la Región de Murcia.
 - 2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de empresas de la Región que utilizan comercio electrónico. Inversión privada inducida.

Puestos de trabajo creado.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2006

	Euros	
MITYC	350.315	
Total	350.315	
Año 2007		
	Euros	
CARM	286.621	
Total	286.621	
4. Justificación de las inversiones y su plazo.		
Año 2007		
	Euros	
CARM	636.936	

- 5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—La Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información de la CARM.
- 6. Periodo de ejecución.—Esta acción se ejecutará durante el ejercicio 2007.

4921

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Madrid para el desarrollo del Programa Pyme Digital, en el marco del Plan Avanza.

636.936

Suscrita Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Madrid para el desarrollo del Programa Pyme Digital, en el marco del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PYME DIGITAL, EN EL MARCO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 19 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra parte, el Sr. Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid, Don Ignacio González González, en representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y en el artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Con competencia en materia de radiodifusión, televisión y sociedad de la información y del conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 148/2004 de 21 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

MANIFIESTAN

- I. Que con fecha 19 de Octubre de 2006 se ha firmado, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Madrid, un Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza cuyo objetivo es realizar actividades para la implantación de la Sociedad de la Información.
- II. El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

III. Que el Programa PYME digital, enmarcado en el área de Competitividad e Innovación del Plan Avanza, se orienta a aumentar la implantación del negocio electrónico, incluyendo en particular la implantación de la factura electrónica.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Implantar en las PYMEs soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado.

Fomentar la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica.

Facilitar la participación efectiva de las PYMEs en los mercados electrónicos.

Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYMEs con las AA.PP.

Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales.

IV. Interés de la Comunidad de Madrid.—Que la Comunidad de Madrid, a través de los planes Madrid Comunidad Digital y el Plan de Innovación Tecnológica 2005-2007, contempla el establecimiento de medidas que permitan la adaptación empresarial en la aplicación y desarrollo de las nuevas tecnologías y gestión del conocimiento.

Las actuaciones desarrolladas en el ámbito de estos planes comparten los objetivos del Programa Pyme Digital necesarios para:

Incorporar el máximo número de pymes madrileñas a la Sociedad de la Información.

Mejorar la competitividad del tejido empresarial madrileño.

Extender las experiencias de éxito en términos de soluciones colectivas sectoriales u horizontales.

Los Planes incluyen medidas directamente relacionadas con los objetivos del Plan Avanza asociadas a la difusión tecnológica sobre Tecnologías de la Información y de la Comunicación y el apoyo a la implantación de soluciones TICS en Pymes, aspectos de interés para la colaboración formalizada.

V. Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Madrid para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de adendas anuales para la ejecución de su objeto.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta adenda es determinar las condiciones de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Madrid para el desarrollo del Programa PYME digital, en el marco del Plan Avanza, que se concretan en el desarrollo de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo. *Ejecución, gestión, seguimiento y control.*—La ejecución, gestión, seguimiento y control del desarrollo del objeto de esta adenda se ajustaran a la regulación establecida en el convenio marco de colaboración.

En particular.

Las actividades de difusión y divulgación del Programa PYME digital entre las PYMES de la Comunidad Autónoma se llevarán a cabo por la propia Comunidad, que podrá contar para ello con la participación de responsables del MITYC.

Las bases reguladoras para el otorgamiento de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma deberán atenerse a lo establecido en este documento. La Comunidad Autónoma podrán optar por dictar una norma específica para la concesión de estas ayudas o utilizar un esquema preexistente.

La Comunidad Autónoma tramitará, evaluará y resolverá las solicitudes de subvenciones que se le dirijan.

El control y seguimiento del Programa PYME digital se llevará a cabo por la Comisión bilateral prevista en el correspondiente Convenio marco de colaboración del Plan Avanza. En este órgano colegiado, la Comunidad Autónoma informará al MITYC, dentro del primer semestre del año 2007, de las ayudas concedidas, para lo cual entregará una relación de los beneficiarios, actuaciones e importe de las ayudas. El MITYC, a la vista de la información anterior, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento.

En todas las medidas de promoción y difusión del Programa PYME digital y de las actuaciones y proyectos subvencionados se hará mención de la cofinanciación del MITYC, debiendo figurar el logotipo del Ministerio. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos subvencionados cuentan con financiación del MITYC.

Tercero. Financiación.—La financiación de las actuaciones para los años 2006-2007, se distribuirá de la siguiente manera:

2006-2007

Financiadores	Aportaciones económicas – Euros
MITYC Comunidad de Madrid	1.076.147,61 1.620.360
Total Administraciones Públicas	2.696.507,61

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad de Madrid, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 1.076.147,61€, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.467I.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Cuarta. *Duración.*—Esta adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de octubre de 2007. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Madrid para el desarrollo del Plan Avanza.

Quinta. Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin prejuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirán por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sexta. Causas de resolución y efectos.—La presente adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia en el plazo de dos meses.

En el caso de extinción de la adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.—El Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid, Ignacio González González.

ANEXO

Descripción de las actuaciones

ACTUACIÓN 1. DIFUSIÓN TECNOLÓGICA SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN

1. Descripción.—Se enmarcan dentro de esta actuación la puesta en marcha de medidas para la difusión de las tecnologías de la información y de la comunicación entre las Pymes madrileñas. Estas actuaciones se realizarán a través de los Centros de Difusión Tecnológica de la Comunidad de Madrid y organismos intermedios representativos en el ámbito empresarial madrileño.

Entre las actuaciones a desarrollar se contempla la realización de actuaciones de difusión de las tecnologías de la información y de la comunicación, incluido el asesoramiento personalizado a la pyme en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales, mediante la elaboración de diagnósticos y planes de mejora.

Se pretende sensibilizar a los empresarios de las ventajas de incorporar las TIC en las empresas y de informar de las aplicaciones de las nuevas tecnologías, para la mejora de la competitividad y para disponer de una gestión y una organización más eficaces.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación. Pro-

- Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación. Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales.
 - 3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

1000 Pymes participantes en actuación. 50% de Pymes de programa con actuaciones TIC.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2006/2007

1110 2000 2001	
	Euros
Madrid	869.100 577.205
Total	1.446.305
5. Justificación de las inversiones y su plazo.	
Año 2007	
	Euros

Madrid

Total

- 6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa.—Dirección General de Innovación Tecnológica. Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
 - 7. Periodo de ejecución.-2007.

ACTUACIÓN 2. APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES TICS EN PYMES

1. Descripción.—Concesión de ayudas a organismos intermedios de la Comunidad de Madrid de carácter sectorial y en particular los vinculados al sector comercio para fomentar la innovación en el sector comercial mediante el desarrollo de proyectos que se dirijan a la plena incorporación de las Pymes comerciales en la Sociedad de la Información, y a la innovación de los procesos mediante la implantación de plataformas de gestión y comercialización.

Concesión de ayudas a Pymes, perteneciente a sectores específicamente identificados por la Comunidad de Madrid (comercio, agricultura, industria...) para la incorporación de sistemas informáticos y de gestión en sus negocios.

Desarrollo y puesta a disposición de las Pymes de Servicios on line TICS para la gestión empresarial, en las áreas de facturación, gestión de clientes, seguridad, gestión documental, gestión de personal, certificación digital.

- 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.— Implantar en las Pymes soluciones TICS disponibles en el mercado. Fomentar la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica.
 - 3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

400 Pymes participantes en actuación.

75% de Pymes participantes con conexión a Internet.

50% Pymes participantes con página web.

20% Pymes participantes con facturación electrónica.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2006/2007

Euros

Madrid	751.260 498.942,61
Total	1.250.202,61
5. Justificación de las inversiones y su plazo.	
	Euros
Madrid	1.250.202,61
Total	1.250.202,61

- 6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa.-Dirección General de Innovación Tecnológica. Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
 - 7. Periodo de ejecución.-2007.

4922

1.446.305

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, modelo Solardelight SLD C 200, fabricado por Cicero Hellas, S. A.

El captador solar Calpak 200 GS, fabricado por Cicero Hellas, S. A., fue certificado por Resolución de fecha 27 de noviembre de 2006 con la contraseña de certificación NPS-15406.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Solardelight, S. L., con domicilio social en Paseo de la Castellana, 166, 28046 Madrid, para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado escrito de la empresa fabricante en dicho sentido y habiendo certificado la misma que el modelo de captador Calpak 200 GS, fabricado por dicha empresa y el denominado Solardelight SLD C200 sólo difieren en la denominación.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.